

Año de 1852.

516-19-2

Libro de Acuerdos.

Concejales.

D. Marcial García Durán, Alcalde
" Marcos Parroto Viqueira, Primer Teniente.
" Juan Camacho, Segundo id.
" Juan Ortíz, Regidor.
" Juan de León, id.
" Juan López, id.
" Juan Delgado, id.
" Marcial López, id.
" Quintoal Espino, id.
" Agustín Rojas, id. Síndico
" Antonio Caucis, id.
" Capitán Domínguez, id.
" Rafael Vega,

Secretario.

Juan Galbeto Espinola





Recibim^{te} de
Concejales.

En la Villa de Segovia a nueve de Febrero
de mil ochocientos cuarenta y cinco: bajò la
presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde
D. Francisco Ortiz, precedidos los avisos que
marca el artículo cincuenta y seis de la
Ley de Ayuntamiento en vista del oficio
del Sr. Gobernador de la Provincia fha. 16.
de Enero proximo pasado, que se ha recibi-
do en el día de ayer, en que ha tenido
a bien aprobar las elecciones con expre-
sion de los d^{os}. electores de Concejales de
este Ilustre Ayuntamiento, se procedió a
su instalacion con entera sujecion a
la citada Ley y al Reglamento pa-
ra la ejecucion de la misma fecha
ocho de Enero del año de mil
ochocientos cuarenta y cinco, tomán-
dose por el orden que en una y otra
se previene el juramento de que tra-

ta de artículo cuarenta y seis: el Sr. Presi-
dente recibió dicho juramento al Sr. D. Mar-
cial García Duran, nombrado Alcalde Constitu-
cional; y este Sr. práctico lo mismo a los
Sres. presentes, que lo fueron D. Marcos Barre-
to, primer Teniente, D. Juan Ramirez, segun-
do, y a los Regidores D. Cristoval Espino, D.
Agustín Rojas, D. Roman Canino y D. Cayeta-
no Dominguez; quienes aceptaron y juraron
desempeñar sus cargos bien y fielmente. Con
lo que se concluyó este acto que firman
los Sres. Concejales salientes y entrantes,
de que certifico =

~~Francisco~~

Co
F. Pri de Leon

Marcial Ferrer

Juan Lopez

Marcos Barreto
x impuere

José delgado

Marcial García

Juan Ramirez

Cristoval Espino

Agustín Rojas

Roman Canino



Capitán Domingo

Juan Guálberto Guinolas

Sr.

Certifico: que a este acto han concurrido los
Sres. D. Marcial Antonio de Leon, D. Marcial
Lopez, los cuales no han firmado por no
saber; no habiendo concurrido los Sres. D.
Jose' Curbelo Paez, D. Jose' Marcial Lopez
dices, Abreu, D. Domingo Parrilla, D. An-
tonio Ortiz, por hallarse ausentes. —

Juan Guálberto Guinolas

Sr.

Nombramiento de Sindico y
Ej. para las
sesiones ord. } En el mismo acto, la corporacion, ya con-
stituida, ha nombrado para desempeñar
el cargo de Regidor Sindico al Sr.
D. Agustin Rojas, y señalan los domini-
gos de la semana, para las sesiones
ordinarias, que daran principio a la

Díon de su mañana, indispensablemente.

Moción. En este estado el Sr. Regidor Sr. D.
D. Roman Lamió, hizo la siguiente mu-
ción: primera, que se practique inme-
diatamente un inventario del edificio en don-
de se hallan estas casas consistoriales,
y segunda, para que tenga efecto, se man-
dare una comisión, que haga dho. in-
ventario en un término prudente que
se le señale: a su consecuencia, acordó
la corporación que se practique dicho
inventario, dentro de los días de esta se-
mana, nombrándose una comisión con-
puesta de los Sres. D. Juan Ramirez y
D. Agustín Rojas; y tercera, que el mié-
coles once del consiguiente se celebre sesión
extraordinaria para enterarse del estado
en que se hallan los negocios, y darles
impulso; a lo que se acordó que tenga
efecto dicha sesión. Con



3.

Lo que se concluyó este acto que firman el Sr.
Presidente y Concejales que saben hacerlo, de que
certifico =

Manuel Genaro
Duroy

Juan Ramirez

+

Franco de Leony

Moysa

Dominguez

Barreto y Argimiro

deiff

José Lopez

delgado

Caner

Juan Realberto Espinola

Pres

En la Villa de Foz de Iguaçu a once de Febrero
de mil ochocientos cincuenta y dos: reunidos ba-
jo la presidencia del Sr. Feriute Alcalde D.
Marco Barreto, los individuos que componen
esta Municipalidad, que al margen se es-

presian, entro' el Sr. Regidor D. Rafael Vega,
uno de los Concejales nombrados por el Sr.
Gobernador de la Provincia; y habiendoviele re-
cibido por el referido Sr. Presidente, el jura-
mento prevenido por la Ley, dijo que aceptaba
y juraba desempeñar su cargo bien y fiel-
mente.

Posito { Por el presente Secretario se enteró a' la corpora-
cion de los negocios que se hallan pendientes,
y que ha sido objeto de esta sesion, y son
los siguientes:

Las cuentas del Posito que ha reclamado la su-
perioridad, las cuales, aunque se hallan con-
cluidas, no se han presentado, por no ha-
berse satisfecho las cuotas que a' pro-
rata ha correspondido a' los Concejales y
Depositarios de los años de 1839 hasta el
de 50.

Contribu- Contestacion a' los oficios que se han recibido
ciones. { de la Administracion de Contribuciones, re-
clamando el ingreso en Tesoreria de las



que se adeudan por los años de 1850 y 51.

Exención Y el expediente de exención contra los bienes de
de Marq. } D. Don' Maria Marquer y sus fiadores por
 el alcance en que aquel quedó para con los
 Propios de este Ayuntamiento.

Interrog. } Tambien recordó el Secretario autorizante hallarse
 pendiente la contestacion al interrogatorio so-
 bre bienes de Propios circulado en el Boletín
 oficial de este año n.º 128.

Posito. } Imputa la corporacion de estos antecedentes, ha a-
 cordado, que el Sr. Presidente, bajo su responsa-
 bilidad adopte las medidas que estime conveni-
 entes para que sin demora exhiban lo que
 adeudan para las cuentas del Posito, los
 Concejales que no lo han efectuado, pues que
 por su causa se halla paralizada su pre-
 sentacion:

Que se conteste a las comunicaciones del Sr. Ad-
 ministrador de Contribuciones de la Provincia

manifestandole, que el Ayuntamiento del a-
ño proximo pasado, persuadido de la impo-
sibilidad de hacer efectiva la contribucion
territorial correspondiente al mismo, formó
y remitió en tiempo al Sr. Gobernador de la
Provincia el expediente de perdon que pro-
viene el R.^l Decreto de 23 de Mayo de
1845, en el cual se acredita competentemente
la perdida de las cosechas, y de consi-
guiente, considero^r superfluo hacer papeletas,
ni listas cobratorias; que dicho expediente
aun se halla pendiente de la superior
resolucion, raron por lo cual este cuerpo
no creer estar en el caso de proceder a
recabar dicha contribucion. Pero que aun
en el caso de que no hubiese lugar al in-
dicado perdon, lo que es increíble, las
circunstancias apuradas en que se encuen-
tran en la actualidad los contribuyen-
tes, le convencen que toda medida de



vacuacion seria infructuosa, toda vez que aque-
llos estan sufriendo las mayores miserias y
aun alimentandose de yerbas silvestres has-
ta llegar a la soccha, si es que sus es-
peranzas no se les frustrasen, como ya es
de temer, por la seca que se ha presentado:
y que este Ayuntamiento, no por eso deja
ra de poner de su parte los medios que
eston a su alcance para dar principio a
la recaudacion de la contribucion, dispo-
niendo que desde luego se proceda a hacer
las papdetas y listas cobratorias, aun
cuando para ello haya de sacrificar
su bolsillo; cumpliendo con lo demas que
se le previene en oficio fha. 8 de Enero
proximo pasado. Pero que al propio
tiempo se suplique al Sr. Gobernador
de la Provincia, se digne dar sus disposi-

ciones, a fin de que por la referida Admon
no se causen a esta Municipalidad perju-
cio, ni vejaciones, a que no se ha hecho a-
credos, por las razones expuestas, que tam-
bien se elevaran a aquella superioridad.

En este citado se mando suspender esta
sesion para continuarla el Domingo proximo
quince del corriente. Con lo que se concluyo en
este acto que firman el Sr. Presd^{te} y Concejá-
les que saben hacerlo, y los que no, con u-
na senal de Cruz, de que certifico =

Ramirez	
+	
Lopez	
Marial Lopez	
+	
Dominguez	
Rafael Vega	
Juan Guaberto Espinosa	
In la Villa	



de Feguis a quince de Febrero de mil ochocien-
tos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr.
Foniente - Alcalde D. Marcos Barreto Ompierres,
se reunieron los demas Concejales de este L. D.
yuntamiento.

Contribucion del
año de 1850.

Fratose nuevamente acerca de la contribucion
de inmuebles del año pasado de 1850, que se
reclama por la extincion. Principal, y parte
de la cual ha sido perdonada por la su-
perioridad; y se acordó ocurrir a la misma su-
plicandole se digne conceder a este cuerpo la
gracia de que la recaudacion del resto, que
se halla en primeros contribuyentes, lo verifi-
que en los meses de Agosto, Septiembre, y
Octubre, que son la época en que los propie-
tarios y colonos recuestran sus frutos, si es q.
se logran los que se hallan pendientes so-
bre sus terrenos; pues en la actualidad se
hallan la mayor parte sufriendo tales mi-
serias, que tienen que recurrir a las gomas

Silvestres para alimentarios.

Contribucion de } En cuanto a la contribucion de inmuebles del
inmuebles de 1851. } ano de 1851, tambien se acordó ocurrir a la
misma Superioridad, se digne suspender toda me-
dida coactiva para su recaudacion, mediante a
que aun no se ha remuelto el expediente de
perdon de la misma contribucion que desde
tiempo oportuno se le tiene remitido por el con-
ducido del Sr. Delegado del propio Gobierno, D.
Antonio Baena y que por la misma ra-
zon, no se hagan papeletas, ni listas extra-
torias, segun se ha dispuesto en la sesion an-
terior.

Ejecucion de } Fraternos de la ejecucion que se sigue contra los
Marquez } bienes de D. Don Maria Marquez, y sus fia-
dores, cuyos autos se han recibido del Gobierno de
la Provincia para su conclusion; y se acordó
dar comision al Sr. Regidor D. Roman Can-
cio, para que, como Letrado, examine me-
rito, y dirija a este Cuerpo con el fin de dar-
le impulso hasta conseguir que se realicen las
cantidades en que aquel quedó alcanzado
para con otros Propios. Con rason



Interrogatorio de bienes de Pro-
pion. — pecto al interrogatorio sobre bienes de Propios
circulado en el Boletín oficial de este año
nº 128, se acordó se conteste manifestándose
se a la Superioridad que en este pueblo no
hay otros bienes que unas casas que sirvie-
ron de Salas consistoriales, y que por haber-
se trasladado estas al edificio que fue con-
vento dominico, se hallan ocupadas por el
Cuartel del Batallon, a quien se ha cedido
gratuitamente en aborro de los alquileres que
en otro caso habría de pagar la Hacienda
publica.

Medico.

Diose cuenta de un oficio del Presidente
del Ayuntamiento del Puerto del Arceife fecha
11. del corriente, en el que transcribe una comuni-
cacion del Sr. Gobernador de la Provincia relati-
va al establecimiento y dotacion de un Me-
dico en esta isla; y se acordó que el miercoles
proximo 18 del corriente se reuna la Corporacion
y Oramocandee a un numero de mayores

contribuyentes, igual al de Concejales, determinen de consumo lo que mas convenga en el particular.

Maestro de
Escuela del
Mojon.

Dice lectura a un oficio del Maestro de la escuela del Pago del Ittojon, fha. de este dia, en el que solicita que se nombren peritos que hagan el reparto de la cantidad de grano con que deben contribuirle por su sueldo y el de la maestra, los vecinos del propio Pago, los del Fosequite, Valles y Guatara; y se acordó que sobre el particular se trate en la sesion proxima.

Bando de
buen gobierno.

Por el Sr. Canis se hizo presente la necesidad de que se redacte el bando de buen gobierno, y se acordó como se propone, para lo qual se da la comision al Sr. Regidor D. Juan Ramirez, Fomento - Alcaldes.

Multa.

El Sr. Presidente manifesto que para que los Ss. concejales tengan un estímulo para no faltar a las sesiones, así ordinarias, como extraordinarias, debia imponer, e impuso la multa de veinte r., la cual se hara efectiva de aquellos que incurran en dicha falta.



Excepto en el caso de que se oponga alguna causa justa, que usara obligado a' participarla con anticipacion, si' le es posible hacerlo. = Festado = Regidor = no vale =

Con lo que se concluyó esta acta que firman el Sr. Presidente y Concejales que a'ben hacerlo, & que certifico —

Barrato & ~~unp. erru~~ (de m. y)

~~del m. y~~

Lopez

María López

~~Mojado~~

Cristóbal Espino

~~Comis~~

Vegas

Dominguez

Ramiro

+

Juan Gualberto Espinola

~~Ariz~~

En la Villa de Fagüen, a' diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, bajo la p...

El Concejal Sr. D. Juan de los Rios. Primer Teniente Alcalde D. Juan
Barreto, Presid^{te} con Barreto, y en virtud de convocatoria espedi-
da al efecto, se reunieron los S^{tes}. Concejales y
los mayores contribuyentes que al margen se es-
presan; y habiéndose leído una comunicacion
del Alcalde Constitucional del Puerto de la Armada
fecha once del corriente, en que se transcribe la
del Sr. Gobernador de la Provincia de Rio y Pinar
de Enero ultimo, relativa a' que este Ayunta-
miento y los demas de la isla deliberen acer-
ca del establecimiento y dotacion de un me-
dico cirujano en aquel pueblo para el ser-
vicio de todos los de la isla, se acordó con-
sultarla de la manera siguiente:

Que este pueblo no se halla en circunstancias
de soportar un aumento de contribucion, como seria
indispensable para la dotacion de un medico ciru-
jano, ni considera que existe una necesidad pa-
ra ello, puesto que si dicha dotacion no lleva o-
tro objeto que fijar su residencia, sabido es que
los Medicos para domiciliarse en esta isla no nece-
sitau de otro estímulo que su propia conveniencia,
como sucede con los que se conocen en la actuali-



dad: Que dado el caso de que fuese necesario
 hacer un recargo en el presupuesto municipal
 para pagar la residencia de un Médico, sería
 un sacrificio inútil que harían los pueblos,
 señalándose para ella el punto céntrico
 de la isla, al cual fudiesen ocurrir por los
 sororos del arte con regularidad todos sus ha-
 bitantes, y desde donde saliesen aquel a pre-
 tarlos, especialmente en un accidente repentino,
 y cuando sobrevienen enfermedades reinantes:
 Que siendo esta Villa el centro de todos los
 pueblos, y radicando en ella un establecimien-
 to de beneficencia pública, cual es la Inclusa
 principal de la isla, es además incuestiona-
 ble, que en la hipótesis, ya sentada, en esta
 referida Villa es donde había de fijarse la
 residencia del Médico para que sus servicios
 alcancen a todos con la debida regularidad:
 Y por último, que en el caso de que se
 determinase que a toda costa se establezca

un Médico con residencia en el Puerto del
Arrecife, esta visto, que situado este pue-
blo en un extremo de la Isla, el benefi-
cio sería para los habitantes del mismo; y
de consiguiente, tanto por esta razón, como
porque un solo facultativo no puede acu-
dir a' prestar sus servicios a' todos los pue-
blos, sería indispensable establecer dos, señalán-
dole a' cada uno el número de aquellos
que se hallen mas próximos al punto de
su residencia, tales como, al de esta Villa,
los de Aría, Finajé y S. Brnó.; y al del
Arrecife, Fías, Yaua y Sané.

Tambien se acordó que del acta
anterior se remita copia al Sr. Goberna-
dor de la Provincia con la debida opor-
tunidad para los fines que convergan.

Con lo que se



So.

concluyo esta acta que firman el Sr. Presi-
dente y Concejales, & que certifico =

Barros

Maniron

+

delgado

Marial Lopez

Espinosa

+
Agustin Rojas

Vega

Canero

Capetuno Dominguez

Juan Guallberto Espinola

En la Villa de Segovia a veinte y nueve de Febre-
ro de mil ochocientos cincuenta y dos: bajo
la presidencia del Sr. primer Teniente Alcal-
de, D. Estanisco Barreto y Viquecorer, se reunie-
ron los demas Concejales de este Ayuntamiento
to, que al margen se expresan. Pro-

cediera al nombramiento de perito para el
reparto de la contribucion en especie, destina-
da para el pago de los Maestros de instruc-
cion primaria del Mojón, Guatima, Valle, y
Tesequite, segun lo solicitan aquellos en o-
ficio fecha quince del corriente, y todo espe-
cialmente por el primero en D. Domingo Parrilla, por
el segundo en D. Luis Stuardon, por los Valle,
en D. Don Manuel Abreu, y por Tesequite en
D. Francisco Ferrer, a quienes se les haga sa-
ber su nombramiento para que sin levantar
mayor escritura dicho reparto, y lo presen-
ten a este cuerpo para los fines ultteriores
que correspondan.

Sindico interino. El Sr. Regidor Sindico, D. Agustin Rojas, ma-
nifiesto que hallandose a dos leguas distante
de esta Villa la casa de su habitacion, es im-
posible poder desempeñar el cargo de Regidor
Sindico que se le ha conferido, pues princi-
palmente para la celebracion de los juicios
verbales criminales, debe residir en este pue-
blo la persona que ejerza dicho destino; y
la exploracion hecha cargo de las razones



11.

explanadas, acordó nombrar al Sr. D. Laya-
tano Dominguez, de Regidor Sindico inte-
rino, quien hallandose presente, quedo enteran-
do del nombramiento, y lo aceptó.

Auto de buen
gobierno.

Como el Sr. Teniente Alcalde, D. Juan
Ramirez, no haya presentado el auto de buen
gobierno, que se tiene acordado, y cuya co-
mision se le ha conferido, se dispuso que
en la proxima sesion lo verifique sin
falta alguna.

Cuentas del
Posito.

El Sr. D. Roman, cancio exhibió en
este acto las cuentas del Posito, que se
le tenían encargadas, y corresponden á los
años desde el de 1832 hasta el de 50, y
se dispuso convocar á los respectivos De-
positarios, que lo son D. Agustín Cabre-
ra, D. Feliciano Rocha y D. Marce-
lo Monfort, para que el Domingo proxi-
mo se presenten en estas Salas Consis-
toriales, para que las examinen, fir-

men y las sometan a la censura de este
Cuerpo.

Inventario. Se acordó que para que tenga efecto la
entrega del edificio que ocupa este Ayun-
tamiento con vista del inventario que
del mismo se ha practicado, se convocuen
a los Concejales que compusieron el Inven-
to en el bién anterior, para el Domini-
go proximo siete del corriente.

Con lo que se concluyó este acto
que firman el Sr. Presidente y Conce-
jales, de que certifico

Sancho Guzmán

or. piff

Delgado

Lopez

Matias Lopez

Espinosa

Mojada

Vegas

Canas

Dominguez

Ranier

Juan Gualberto Guinola

Srio.



En la Villa de Segovia a siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr. primer Teniente - Alcalde D. Marcos Barreto Viqueyro, se reunieron los demás individuos que componen esta Municipalidad y que al margen se expresan.

Boletines.

Se recibieron los Boletines y se acordó dar cumplimiento a las ordenes que en ellos se comunican.

Procediere al nombramiento de peritos repartidores para la contribución de inmuebles para el año proximo de 1853, y a la propuesta en forma que se debe hacer al Sr. Gobernador de la Prov.^a en cumplimiento de lo que se previene por el R. Decreto de 29 de Mayo de 1845, y se verificó de la manera siguiente.

Peritos nombrados por este Ayuntamiento.

Vecinos. D. Diego Robayna. Villa.

" Pedro Lina. D.

1.º Francisco de Ant.º de Leon. Valles.

" Domingo Betancor. Guatima.

" Anselmo de Leon. Mojón.

" Vicente Viqueiro. Frequite.

Forasteros. " Andres Placeron. " S. Berné.

Suplentes.

" Tomas Seo. Villa.

" José Maria Cabrera. YD.

" Miguel Diaz. YD.

Lista triple de los que se proponen al Gov. Gobernador
de la Provincia.

Vecinos. " José Ibañez menor. Fajicho.

1.º - { " Luis Hernandez. YD.

" Pablo Perez. Villa.

" Dionisio Rocha. Moraga.

2.º - { " Antonio Cabrera Aguin. YD.

" Bartolomé Pico. YD.

" Berné. de Leon. Faj.

3.º { " José Ma Parilla. YD.

" Fermín Machado. YD.

" Marcial Fuentes. Fiagua.

4.º { " Ydefonso Guerra. YD.

" Juan Luis de Leon. YD.



D^o Gregorio Martín So.
 5.^o { Esteban Pannos yd.
 { Mario Cabrera (Martín) yd.
 Forasteros Andrés Cab^a Lema Arcufe .
 6.^o { Manuel Medina yd.
 { Fernando Pereyra yd.
 { Fran^o Cab^a Ramírez Fías.
 7.^o { Fran^o Hernandez yd.
 { José Padron yd.
 Suplentes.
 { Jeronimo de Paiz Vallen.
 N.^o { Lucas Perez yd.
 { Dionisio de Leon yd.
 { Domingo Perez de Leon yd.
 2.^o { Antonio de la Benavente yd.
 { Antonio Perez yd.
 { Francisco Betancor Guatima.
 3.^o { Silvestre Betancor yd.
 { Juan Espino yd.
 { Tomas de Leon Mojón

4.^o { D. Antonio de Leon Viquea. Mojon.
 „ Miguel Cab.ª Ortiz. Freguiter.

Bulas
 Colectores.

Dice cuenta de un oficio del Esmor. Sub-
 alterno del Culto y Clero, D. Pedro Vidal, en
 el que acompaña un despacho de la Subdele-
 gación de Cuzco para la publicación de
 la Bula correspondiente a este año, remi-
 tiendo el numero de sumarios que se han
 de repartir, y se acordó que se pase oficio
 á los D^{os}. Curas Parrocos para que dispon-
 gan lo que convenga para dicha publica-
 cion y señalen el día en que deba verificarse
 esta, y habiéndose procedido al nombramien-
 to de Colectores, tuvo efecto de la
 manera siguiente.

Villa D. Marcelo Monfort

Freguiter, José María Rodríguez.

Mojon. „ Antonio de Leon Viquea.

Valles. „ José Abreut.

Guatoma. „ Domingo Guerra.

Lo'. „ Francisco Herrera Mancha.

Siagua. „ José Peres.

Tao. „ Salvador Paviella.



Torredembarra. D. Bernabé Puer-
tallach. D. Narciso Barrio Puer-

Y que se les piden los correspondien-
tes oficios para su conocimiento y con
el fin de que se presenten a percibir
dichos sumarios.

Contribuciones
de inmuebles.

Por el Sr. Regidor D. Cayetano Domí-
nguez se ha pedido una razón del estado en
que se halla el reparto de la contribución
de este año, y por el presente Secretario se ha
contestado que en poder del Comisionado nom-
brado por este Ayuntamiento ^{D. Manuel Vidal} se halla aun
el padron de riqueza, cuya copia ha ma-
nifestado al mismo en este día, esta tra-
bajando para presentarlos el Domingo
proximo; y en su consecuencia se acordó,
que no debiendo ser de cuenta de los Cona-
jales que hoy componen este Cuerpo por
perjuicio y responsabilidades que se les
impongan por no haberse remitido a las

Superioridad el padron y reparto de la indica-
da contribucion, se ocurra a la misma con
el fin de que se les exponere de dichas
responsabilidad.

Con lo que se concluyó este acto
que firman el Sr. Presidente y Concejales
de que certifico = Entre lineas = D. Ma-
rcial Vidal = vale = _____

Bartolomé Espinosa

scriba

Leon

delgado

Ramirez

+

Lopez

Lopez +

Mojica

Espinoza

Dominquez

Canari

Vega

Juan Gualberto Espinoza

Iris

En la Villa de Tequie a nueve de Marzo de
mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Marcial Garcia Duran

Concejales.

N. Duran, Presid.



Barreto.

Manu.

Ortiz.

Leon.

Lopez.

Lopez.

Delgado.

Espin.

Dominguez.

Canis.

Vega.

Rojas, Peronea.

Contribuyentes. art.º 82 de la Ley.

D. Sebastian Ulla.

Anacleto de Lara.

Formas Feq.

Franc.ª Ferrer.

Leandro Cabra.

Don Cabra.

Don Curbelo.

y en virtud de convocatoria, se reunieron en sesion extraordinaria los demas individuos que componen esta corporacion y los mayores contribuyentes, que al margen se expresan, y por el referido Sr. Presidente se les anuncio que se iba a tratar del objeto para que han sido convocados.

El Sr. Canis manifesto que antes de todo debia discutirse y decidirse sobre si este Ayuntamiento tiene facultades para dar informes sin que estos se lo pidan por el Sr. Gobernador de la Provincia, o por los Alcaldes, segun se dispone el art.º 82 de la Ley.

En efecto, se ha discutido la materia y ha sido traído a la vista dicha Ley, se ha decidido que en conformidad de la misma no tiene facultades este Ayuntamiento para dar informes que no le sean pedidos por el Sr. Gobernador de la Provincia, o por los Alcaldes. En esta ciudad el Sr. Regidor D. Rafael Vega hizo presente

que siendo el objeto de citacion hacer a' S. M.
una suplica para que se digne decretar la divi-
sion de la Provincia, aun cuando en vez de la
palabra suplica se haya usado de la de in-
forme, jurga que debe tratarse sobre este punto.
En el mismo particular hubo discusion, y ha-
biendose rubricado a notacion, todos los Sres. Con-
sejales convinieron con la proposicion del Sr. Vega,
excepto los Sres. Canicio y Dominguez, quienes ha-
cieron la siguiente protesta.

Protesta.

Que hallandose en contradiccion lo acorda-
do por el Ayuntamiento con lo dispuesto en el
articulo 61. de la Ley, toda vez que en la convo-
catoria se han citado a' los individuos del mismo
no para suplicar a' S. M., como lo ha acordado
ahora, sino para informar a' S. M. sobre la pre-
sente cuestion, protestan una, dos y tres veces, y cuan-
tas el derecho les permitia contra el referido acuer-
do, haciendolo responsable al Cuerpo de toda los
perjuicios que por tratar la materia presente,
como cualesquiera otras que sean contrarias a
las Leyes, se irroguen a' la misma Corporacion,
pidiendo como fiden, que desde luego se les



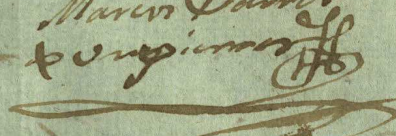
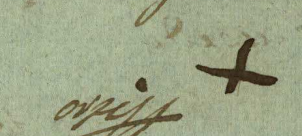
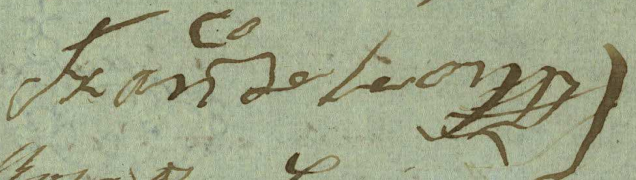
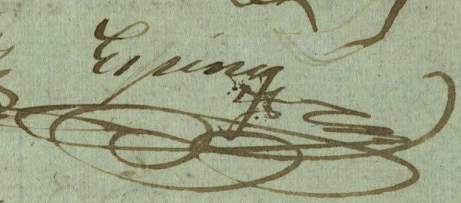
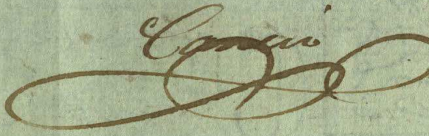
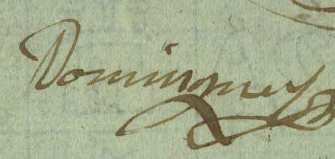
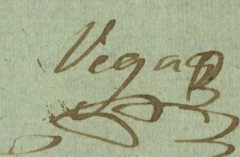
dé por el presente Secretario el competente certificado de esta acta, acuerdo y convocatoria para dirigirse donde correspondida.

Acuerdo.

Entre sobre el punto en cuestion, que habiendo el objeto de esta sesion, y habiendose deliberado sobre el mismo con la circunstancia que el caso pide, este Cuerpo, asociado de los mayores contribuyentes que han concurrido a este acto, convencido de las ventajas materiales que puede reportar al pueblo, a quien representa, como igualmente a todos los de la isla, de que se divida esta Provincia en lo administrativo y gubernativo, ha acordado llevar a S.M. una reverente exposicion en que así se solicite, y que en atencion a que ni por la Ley de Intendancia, ni por el Reglamento para su ejecucion se previene que se den los certificados que piden los S. Carlos y Dominguez, tambien se acordó que otro ocurran a quien correspondida; habiendose separado de este acuerdo lo refe-

21
ridos Sr^{tes} Canas y Dominguez, quienes repro-
ducen la protesta hecha anteriormente.

Con lo que se concluyó este acto que fir-
man el Sr^e Presidente y Concejales que concurre-
ron a' esta sesión, de que certifico =

Marcos Barreto	Manirer	Lopez
		
delgado	Fernando de Leon	Espinosa
		
Canas	Dominguez	Vega
		

Juan Gualberto Espinosa


En la Villa de Tegucigalpa a' catorce de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr.
Primer Teniente - Alcaide D. Marcos Barreto y Cu-
pierrez se reunieron los Demas Concejales de esta
Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se pro-
cedió a' tratar de los particulares siguientes.

Para Diputado llavero del Pozito se han



Dijutado llavero brado al Sr. Regidor D. Rafael Vega, habiéndose
 y Depositario del { reclegido para Depositario del mismo a D. Marcelo
 Posito — Monfort.

Diose cuenta del Padron de riguera, que ha de
 Padron de riguera servir de base para el reparto de la contribucion
 del corr.^{te} año. { de inmuebles del corriente año, y se acordó exponer
 lo al publico por el termino de quince dias, y sena-
 lar los cuatro siguientes al de su venimiento
 para oir las reclamaciones de agruion que se
 propongan por los contribuyentes.

Reparto de la { Y en atencion a' lo avanzado del tiempo,
 Contribucion de { se forme desde luego con arreglo a' dicho Padron
 m.^o de este año. { el reparto individual del cupo de contribucion a-
 signado a' este pueblo en el corriente año, remi-
 tiendose a' la vez uno y otro a' la Superioridad
 para su aprobacion; y con el fin de propor-
 cionarse persona que se haga cargo de este
 trabajo, se comisiona al Sr. Presidente.

Con lo que se concluyo' este acto
 que firman por referidos Pres. Presidente

y Concejales de la M. C. de que certifico.

Barroto y Espinosa

Remirer

+

Lopez

+

Delgado

orig

Mojales

Lopez

Espinosa

Dominguez

Juan Gualberto Espinosa

Trio

En la Villa de Teguise a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos: reunido este M. C. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Marcos Barroto y Umpicerron, en sesion extraordinaria, previa convocatoria expedida al efecto. Contribuciones se dio principio a ella por la lectura de un oficio de la Administracion de Contribuciones de esta Provincia fecha 23 de Marzo ultimo, por el que se atestando al que se le habia pasado por acuerdo de esta Corporacion con la de 16. de Febrero anterior; dice no estar en sus facultades suspender



las medidas que corresponden a' que se realice el
 descubierto en que se halla este Ayuntamiento por
 la parte de Contribucion de Inmuebles del año
 de 1850 a' que no alcanzo' el perdon solicitado
 por este Cuerpo, y que respecto del expediente for-
 mado por el mismo en solicitud del perdon del
 total cupo de 1851, tampoco esta' en el caso de
 dejar de dictar las disposiciones convenientes a'
 que se satisfaga inmediatamente el importe del
 primer semestre, pues que la Exma. Diputacion
 ha ocurrido al Gobierno de S. M. solicitando
 tan solo el perdon del segundo semestre. En
 su consecuencia, esta Municipalidad ha acorda-
 do que desde luego se proceda a la recaudacion
 de la parte de la contribucion del año de 1850,
 a' que no alcanzo' el perdon, pero que sin
 embargo se suplique de nuevo al Sr. Goberna-
 dor y Adminor. de Contribuciones de la Pro-
 vincia, que en el caso de no ser posible sea
 sirarla con la brevedad que se le exige, no

se adopten contra este cuerpo medidas coactivas,
para el ingreso en Tesoreria de d^{ta} Contribucion
hasta los meses de Setiembre y Octubre; que es
la época en que los primeros contribuyentes pue-
den realizar los frutos de la presente cosecha;
y que con respecto a la recaudacion del cupo de
1855, habiendose perdido totalmente en este a-
ño la cosecha en terminos de no haberse recue-
perado aun las semillas, y remitido a la
Superioridad oportunamente el expediente en soli-
citud del perdon de la contribucion con arreglo al
R^o Decreto de 23. de Mayo de 1855, este cuerpo
no se atreve a hacer la recaudacion del primer
semestre, y mucho menos interin que por la
misma Superioridad no se resuelva lo que con-
venga en el referido expediente; y que por lo
tanto, tambien se suplique de nuevo para que
no se le apremie a la recaudacion y entregue en
Tesoreria, por lo menos, hasta que recaiga la
resolucion que corresponde...

Gracias a V. M. Este cuerpo se ha enterado del Real De-
creto por la Division } creto, por el que V. M. ha tenido a bien san-
de la Provincia } cionar la Division de esta Provincia, y con-



considerandola muy util y beneficicia para sus repre-
sentados, ha acordado rendir a S. M. las debidas
gracias por el bien que ha querido dispensarles.

Con lo que se concluyo esta acta que fir-
man el Sr. Presidente y Concejales, de que cer-
tifico —

Sanctae Superioris

Juan de la Cruz

Procurador

orig.
Jesús López

Dominguez

Juan Dualberto Espinosa

Srio.

En la Villa de Segura a veinte y cinco de Abril de
Abril de mil ochocientos cincuenta y dos: ba-
jo la presidencia del Sr. Primer Teniente de
Alcalde D. Marcos Barreto y Dominguez, se reu-
nieron los demás individuos de este P. Ayuntamiento.

Diose lectura a los boletines que se han re-

Boletines

abido por ultimos correos, y se acordó dárles su
fornatural y debido cumplimiento -

Presentáronse los Alcaldes pedaneos salientes
D. Pedro Potamor, D. Francisco Larica, D. Mar-
cial Ferrer y D. For' Lopez; y habiéndose leído
el oficio del Sr. Gobernador de la Provincia
fecha 5 de Marzo p. p.º por el que ha tenido a
bien nombrar en lugar de aquellos, por el de Pa-
de Frequito a D. Antonio Gabrera, por el de So-
al. Sr. Regidor D. Agustín Rojas, por el de Pa-
al Sr. Regidor D. Marcial Lopez, por el de Hu-
ta a D. Francisco Astor, por el de El Mogor
a D. Domingo Casilla, por el de los Valles
a D. Francisco de Leon y por el de Piagua
a D. Jose Delgado; el Sr. Presidente recibí-
do a otros el correspondiente juramento con arreglo
al artículo 46. del Reglamento para la ejecución
de la Ley de Ayuntamiento, bajo el cual pro-
metieron desempeñar sus cargos benéficamente
y firman así los salientes, como los entrantes
con el Sr. Presidente y demás Concejales, de
que certifico -

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Ramón

José delgado

López

Espino

Agustín

López

Cano

Vega

Marcial Ferrer

Pedro Bretanier

Bernal

Juan Guáltero Espinola

En la Villa de Segovia a dos de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia
del Sr. Primer Teniente Alcalde, D. Marcos
Barreto y Quiñóver, se reunieron los V. Con-
cejales de este Ayuntamiento.

Comandante militar
Plana mayor y
Quartel.

Tratándose de que en el Puerto de El Bruch
se halla un Oficial de Estado Mayor, comi-
sionado por la Capitanía Gral. de esta Pro-

vinicia para adquirir ciertas noticias y evacuar
un informe acerca de la residencia del Gobierno
militar, Plana mayor y Cuartel del Batallon
provincial de esta isla, y se acordó que por el
Sr. Presidente se pase oficio al Exmo. Sr. La
juntan Gral. con copia autorizada de todas las
exposiciones y documentos que se han dirigido
al Gobierno de S. M. sobre el particular, y no
manifestándole todas las razones que aconsejan
la residencia de aquellos en esta Villa. Tambien
se acordó que por el mismo Sr. Presidente se di-
rija otra exposicion a S. M. suplicándole se di-
ne determinar que no se haga novedad respecto
de dicha residencia, pues que no habiendo variado
las circunstancias, existen constantemente los
mismos motivos en virtud de los cuales tuvo a
bien establecerla en esta Villa por N. orden
de 21 de Julio de 1842, y por otra confirmato-
ria de 18 de Abril del propio año.

Con lo que



Se concluyó este acto que firman el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico.

Ramón Valverde

or. p. p.

Lopez

Lopez Valverde

Personero

Wojan

Lopez Espinoza

Dominguez

Vega

Juan Gualberto Espinoza

Srio.

En la Villa de Toluca a diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos: ante el Sr. Regidor D. Rafael Vega, Presidente, se reunieron los S. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dió principio a la sesión en los terminos siguientes.

Diore

Representante en la Junta de }
Canarias. } Ciudad de las Palmas para promover el bien y
prosperidad de las islas que corresponden al se-
gundo Distrito administrativo en que se halla di-
vidida la Provincia, su fecha 3 de Abril proximo
pasado, por el que invita a este Ayuntamiento
nombre una persona que le represente, y se acordó
que mereciendo a este Cuerpo gran confianza los
S. S. D. D. Antonio Lopez Botas y D. Fernando
de Castro, se nombra al primero para que represen-
te a este pueblo en todos los actos en que se trate de
sus mejoras materiales, y con especial encargo de que
no permita se le prive de sus antiguos derechos, y
al segundo, para que sustituya a aquel, caso de
que no admita el nombramiento que se le ha-
ce, o por enfermedad y ausencia; mandandose q.
por el Sr. Presidente se les pase a ambos sujetos
los correspondientes oficios, para que les sirva de
credenciales.

Perito Levonimo }
de Pair. } No es otro oficio que presenta al Perito Levoni-
mo de Pair, alegando las excepciones de que se con-
sidera asistido para que se le exima del cargo
de perito repartidor de la contribucion de inmuebles.



del año proximo de 1853; y se acordó exonerar-
le de dicho cargo por la circunstancia de ha-
llarse ausentado a mas de dos leguas, distante
de esta Villa.

Perito, D. Tomas. A otro oficio de D. Tomas Pico, solicitando
Fes. la misma exención, para ejercer el cargo
de perito repartidor de la contribucion de in-
muebles del año proximo de 1853, se acordó,
que en atencion a que ya esta muy afuerada
la clase de individuos a quienes se podiera
nombrar en su lugar, no se le puede exonerar
del indicado cargo; pero que no obstante,
se tengan con el susodicho las considera-
ciones que requieran las circunstancias de su
delicadereza, cuando se trate de hacer los tra-
bajos que incumben a la Junta pericial.

Perito por S. Bar. A otro oficio de D. Andres Placeren, peri-
to, D. Andres } to nombrado por el pueblo de S. Bartolomé
Placeren - } para el reparto de la contribucion de inmuebles,
el año proximo de 1853, en el que manifi-

ta no poder admitir el indicado cargo por ha-
berle nombrado de tal punto por el Ayuntamiento
del mismo pueblo, se acordó que se tenga pre-
sente su renuncia para los efectos oportunos.

Con lo que se concluyó esta acta que firmo
el Sr. Presidente y Concejales, & que certifico

Vega (S) Longo Lopez Loper
Espinoza
Ortiz
Mojas
Domínguez
Juan Inalte Argüelles
Iris

En la Villa de Segovia a diez y seis de Junio de mil ochocientos
veintay dos: bajo la presidencia del Sr. Regidor
encargado de la jurisdicción D. Rafael Vega, se reunieron los demás Concejales que componen este Ayuntamiento, y se dió principio a la sesión de la misma
siguiente.

Junta pericial. Por el Sr. Canónigo se hizo presente la necesi-
dad de que sin demora se procediese a la
instalación de la Junta pericial nombrada para el
reparto de la contribución de inmueble, del año pr



Junio del 1853, y se acordó que para que tenga efecto dicha instalacion el jueves proximo dia del corriente, se equida la correspondiente convocatoria a los individuos de que se compone dicha Junta.

Con lo que se concluyó este acto que firman
Dno. Los Presidentes y Concejales, e que certifico.

Vegas

Lopez

Canas

Dominquez

Lopez

Juan Guaberto Espinola

En la Villa de Aguila a dia de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr. Segundo Ferriera Alcalde D. Juan Ramiro se reunieron los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se procedió a la instalacion de la Junta pericial para el reparto de la contribucion

de inmuebles al año proximo de 1855, lo que tuvo
efecto, con los individuos siguientes.

Vecinos. - D. Diego Robayna.

„ Pedro Peña.

„ Francisco Int. & Leon.

„ Domingo Betancor.

„ Angelino & Leon.

„ Vicente Unguierro.

„ Tomas Fco.

„ Jose Maria Cabrera.

„ Miguel Diaz.

„ Jose Lora, mayor.

„ Dionicio Rocha.

„ Bartolome de Leon.

„ Maria del Pucuta.

„ Gregorio Martin.

Suplentes. - „ Domingo Pico & Leon.

„ Francisco Betancor.

„ Tomas & Leon.

Se nombro & Presidente de la Junta a D. To-
mas Fco, y & Secretario de la misma a D. Dio-
nicio Rocha, y se acordó que se les comunicase
el nombramiento con insercion de la lista de
los individuos de la Junta para su conocimiento.



Con lo que se concluye este acto que firmamos
el Sr. D. ^{te} y Donajales, a que certifica

Ramiro.

+ ~~Lopez~~

Dominguez

~~Lopez~~

~~opiff~~

Casas

~~Morales~~

~~Lopez~~

Juan Alberto Espinola
Iris.

En la Villa de Figueras a trece de Junio de mil
ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Ramiro, se reunieron
los demas individuos de este Ayuntamiento, que
asistieron, y se procedio a tratar sobre los par-
ticulares siguientes.

Expediente de
Marguer.

Dióse cuenta de la liquidacion del credito
y costas que se adeuda a los Propios de este
Ayuntamiento en el expediente que se sigue

contra D. Don' Maria Maizuer y sus fiadores, y
se acordó, que en la primera sesion a' que con-
curra el Sr. Regidor Canicio, comisionado para
dirigir el indicado expediente, se vuelva a' dar
cuenta de él para determinar con su direccion
lo que corresponda.

Recaudacion.

El Sr. Presidente ha presentado un oficio del
Sr. Intendente de Contribuciones de esta isla, fecha seis
del corriente, en el que recuerda a' esta Municipi-
palidad el deber en que esta de entregar en la
Depositaria del Partido el importe de las contri-
buciones de este año correspondientes al primer
semestre del mismo, ya vencido; y se acordó:
que se comitiese al referido Sr. Intendente que yase esta-
practicando las diligencias oportunas para hacer
la mandacion de dhas. contribuciones, sin embargo
de que se espera que la superioridad acceda a' la
solicitud que se la ha dirigido para que no use
de lo apremio hasta los meses de Setiembre u
Octubre, que es cuando los contribuyentes jue-
den maliciar sus frutos, y que se repita la mis-
ma solicitud a' la Intendencia de Contribuciones de
la Provincia, para que logre el objeto deseado.

Recaudador.

Frator del nombramiento de Recaudador de



Las contribuciones de inmueble, del año pasado de 1851, y de las de este año, consumo y comercial, industrial, y se eligió a D. David Valenciano, vecino de esta Villa, habiéndose acordado que se le pase el correspondiente oficio con inserción de este acuerdo, previniéndole que presente fianza suficiente a la responsabilidad de las cantidades que deben entrar en su poder, como tal recaudador.

Con lo que se concluyó este acto que firmaron el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico =

Ramirez
 +
 Lopez
 Dominguez
 Lopez
 Loring
 Vega
 Lope de Vega
 Morado
 Lope de Vega
 Vega

Juan Guaberto Eguinol
 Sro.

En la Villa de Figueras a veinte de Junio de
mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr.
Fernando Alcalde D Juan Ramirer, se reunieron los
demás A. Concejales de este Ayuntamiento que alman-
que se expresan, y se procedió a tratar de los parti-
culares siguientes.

D. Nicolas Ra-
mirer.

Diose cuenta de un memorial que presenta D.
Nicolas Ramirer, como secuestrario que ha sido de
los bienes de la testamentaria de D. Francisco La-
brera Ayala, solicitando que la contribucion de
inmuebles del año de 1850 que se le exige, se re-
caude de los hered. del mismo entre quienes se
han dividido los expresados bienes, por la razon de
que en la actualidad ya no tiene en ellos la me-
nor intervencion; y se acordó que en atencion a
que D. Francisco Labrera Ramirer, vecino de Conil,
es uno de los hered. a quien ha correspondido
la mayor parte de los bienes, se dirija a este
la siquielita de contribucion para que la satis-
faga por el conducto del Sr. Alcalde de aquel
pueblo.

Diose lectura a un oficio de la Admon. de Con-
tribuciones de esta Prov. fecha 2. de Junio actual, por



Libramiento de el que proviene a esta Municipalidad nombre per-
 5172 D. m. r. - sona en San Carlos para que firme el libramiento
 que se debiera expedir a su favor de la cantidad de
 quinientos diez y siete r. y treinta mrs. que este A-
 yuntamiento entregó a mar por el pago de la
 contribucion de inmuebles del año pasado de
 1849, y se acordó nombrar a D. Nicola Por-
 ver, vecino de aquella Plaza, a quien se le
 pase el correspondiente oficio con insercion de
 este acuerdo que le sirva de credencial.

Expediente de Observando este Ayuntamiento que el
 el Marguer expediente de opinion que se sigue contra D.
 Jose M^a el Marguer y sus fiadores, se ha
 ha paralizado por causa de hallarse en el
 campo al Sr. Regidor D. Roman Lancio,
 a quien se ha comisionado para su direccion,
 se acordó que se le remita a aquel punto
 encargandovle ponga de su parte todo lo
 medio posible para dar rapido curso al

menionado expediente.

Con lo que se concluyó este acto, que
firman el Sr. Alcalde y Concejales, de que
certifico -

Ramirez

Ortiz

Lopez

delgado

Lopez

Espinosa

Vega

B

Juan Guaberto Espinosa

mis.

En la Villa de Teguija a cuatro de Julio de mil
ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Ramirez, se reunieron los
demás Concejales de este Ayuntamiento, que al
margen se expresan, y se dio principio a la
sesion en los terminos siguientes.

Protesta del Sr.

Dominguez.

Por el Sr. D. Cayetano Dominguez, se hizo
presente que en la sesion de veinte de Junio
proximo pasado manifestó a este Ayunta-
miento que aun cuando la Corporacion te-
nia acordado que se recaudasen las contri-
buciones que se adeudaban por el año



de 1850 y el actual, no así se había dispuesto con respecto al de 51., y que como la superioridad tenía prevenido que se hiciese sin demora la recaudación de todas las referidas contribuciones, desde luego protestaba que fuese de cuenta de la Corporación la responsabilidad que pudiese recaer sobre este Cuerpo por las demoras en el cumplimiento de este servicio; que este Ayuntamiento había acordado se procediese desde luego a la recaudación de un semestre del año de 1851, según esta prevenido por la Administración principal; para lo que se pasase oficio al recaudador nombrado; y no apareciendo en la citada sesión la protesta y acuerdo, de que se ha hecho mérito; pide que se tenga por tal; y este cuerpo, persuadido de la verdad del aserto del Sr. Don Quiñónez, y de que el haberse omitido la moción y acuerdo referidos consistió en una dis-

través del presente Secretario, como esto mismo
lo manifiesta en este acta; ha dispuesto, que
se este a lo acordado sobre el particular en
virtud de la indicada mocion, en lo que se rati-
fica para que obre los efectos oportunos; y en
prueba de ello firman el Sr. Teniente Al-
calde y los Concejales que han concurrido a
esta sesion, de que certifico —

Ramirez + *off* Lopez delgado

Lopez + *off* Canas
Domínguez + *off* Vega

Juan Guaberto Espinola
off

En el mismo día, bajo la presidencia del Sr. Teniente
Alcalde, D. Juan Ramirez, se reunieron los demás
individuos de la corporacion que al margen se expre-
san, y el Sr. Canas hizo la siguiente mocion.

Protesta del
Sr. Canas

Que debiendo proceder sin demora a
la recaudacion de todas las contribuciones para



la cual se nombro Recaudador a D. David Ba-
 lenciano, pido que de luego se notifique a
 este que inmediatamente presente la fianza que
 esta proveida por la ley, sobre lo que hace res-
 ponsable a este Causa, lo mismo que por
 el retardo que observa en dicha recaudacion,
 la cual a esta fecha debia estar muy ade-
 lantada; y se acordó que se haga como se
 pido por el Sr. Causa.

Con lo que se concluyo este acto que
 firman el Sr. Presid.^{te} y Concejales, de que
 certifico.

Ramirof orziff. Suorff

Vegas

Lopez delgado Lopez

Lopez

Dominquez

Moya

Juan Guallberto Espinosa
 Prior

M.

Reunión, Presid^a En la Villa de Tegucigalpa a ocho de Julio de mil ochocien-
Ortiz.
Leon.
Lopez.
Dely^{do}
Lopez.
Espino.
Rojas.
Dominguez.
Carrero.

Recaudador D.^{no}

David Valencia

no.

Dice cuenta de un oficio de D. David Valencia
no, Recaudador de contribuciones nombrado por este
Ayuntamiento, en el que concurriendo al que se le pasó
por el Sr. Presidente, dice estar pronto a aceptar el
nombramiento si es que la garantía que se le ce-
sigo se reduce a presentar una persona de arraigo
que responda por él de las cantidades que puedan
ingresar en su poder. Sobre este punto hubo dis-
cusión, y habiéndose recibido a votación, los Sres. Pre-
sidente, Ortiz, Leon, Lopez, D. Marcial Lopez, Es-
pino, y Rojas manifestaron estar conformes con
la proposición del D. David Valencia, y al contra-
rio, los Ss. Carrero y Dominguez, expresaron que
el D. David debía presentar fianza con arreglo
a lo decretado, refiriéndose a lo que tiene dicho el
primero en la sesión anterior. En su consecuen-
cia la proposición ha acordado por mayoría de



voto, que la fianza que se exija al Recaudador se-
entienda, de una persona que, siendo de arraigo,
se constituya responsable con sus bienes de las oca-
siones que entren en poder de aquel, y que se pose-
ga en su conocimiento para el gobierno, y con el
fin de que el Domingo proximo represente a'a-
ceptar su encargo, y la persona responsable que
debera firmar el compromiso.

Los señores Canales y Dominguez se sepa-
raron del sentir de los demas Concejales de este
Ayuntamiento, siendo de opinion que la fian-
za debe exigirse, con arreglo a' derecho, y pro-
testan contra la expresion por haber presindi-
do de este requisito, haciendole responsable
por los resultados.

Con lo que

se concluyó este acto que firmaron el Sr. Pre-
sidente y Concejales, y que certifica

Ramirez

Lopez

Ortiz

Delgado

Lopez

Lopez

Morales

Canas

Juan Guallberto Espinola

scrio.

En la Villa de Segovia a once de Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr. Teniente Al-
calde D. Juan Ramirez se reunieron los demas Concejales
de este Ayuntamiento.

En seguida se presentaron D. David Valencia
Aceptacion del no, Recaudador nombrado por este Ayuntamiento,
cargo de Recaud. y D. Manuel Curbelo, vecinos del Puerto de la Tronca:
el primero dijo que aceptaba el cargo de tal Recau-
dador de Contribuciones y juraba desempeñarlo bien
y fielmente, y el segundo se constituyo sufiador, o-
bligandose con sus bienes conforme a derecho a respon-
der a este cuerpo de todas las cantidades de nros.
que puedan entrar en poder de aquel; y en prove



ba de ello firman con el Sr. Pro. D. te y los demas
S. Concejales, de que certifico

Ramirez

Lopez

Lopez

Ortiz

Cano

Leon

Delgado

Mojado

David Valencia

Mmanuel Curbel

Juan Alberto Espinola

En la Villa de Foz de Llémena a diecho de Julio
de mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presiden-
cia del Sr. Teniente Alcalde D. Juan Ramirez
se reunieron los demas S. Concejales de esta Ayun-
tamiento, y se acordó: que desde luego se publique
un bando, que contenga los articulos siguientes.

Marca.

Primero: se prohibe que los animales, de cualquier cla-
se que sean, suban a la Alameda publica por los
trabes, y se previene que solamente lo verifiquen
por las acogidas para evitar que levanten polvo

y tierra que obstruyen las casas y afectan el aspecto de la población.

Segundo: tambien se prohíbe que los ganados, u otros animales apasten en las acogidas de la propia mancha, ni en sus alrededores, ni dentro de ella misma, como se ha observado muchas veces, con el fin de evitar las inmundicias en un bazo del que se abastece el pueblo.

3º. Se prohíbe que los carros anden por las calles.

Cuarto: se previene que en todas las casas que tengan techos de tierra se hagan parapetos y se les pongan cascabeles por la parte que mira a las calles, para evitar que cuando llueve se caucen las paredes; lo que se ha de efectuar precisamente para el día primero de Octubre proximo.

Quinto: se previene asimismo que todos los sabados se barran las calles y plazas.

Seis: tambien se previene que todos los dueños de las casas que amenazar en ruina, las reedifiquen en el termino de veinte dias.

Septimo: que de la misma manera y en el propio termino levanten los muros que estan caidos y pongan puertas y ventanas en las casas cuyos huecos se hallan destapados.

Octavo: que



31

Noveno: se nombra una Comision compuesta de los
S. Canas y Dominguez para que visiten los
establecimientos destinados al consumo, para
evitar las fraudes que se cometan en la calidad, pe-
so y medida de los mantenimientos.

Con lo que se concluyo este acto que fir-
man el Sr. Presidente y Concejales que saben ha-
cerlo, de que certifica =

Plamier

or self

Leon

Lopez

folgende

Loper

Vegard

Spring

By Order
2007

Cemais

Penn

Juan Galbarrés Espinosa

L. Rammer, Presd.

Winter.

Leon

H. Lopez

Delgad

11. Лопка

1810

11/11/11

1871

En la Villa de Segovia a tres de Agosto de mil ochocien-
tos, noventa y dos: bajo la presidencia del Sr. Fuenfita.

Alcalde D Juan Ramirez, se examinaron los deudos

M. Domínguez.
" Rega.

Señores Concejales que al margen se expresan, y se dio principio a la sesión de la manera siguiente.

Reparto a in-
muebles de este a-
ño a 1842.

Diose cuenta de un oficio de la Administración de todas Rentas de este Distrito provincial fecha 19 de Julio próximo pasado con el que devuelve sin aprobar el reparto de la contribución de inmuebles del año actual por ser de la cuota del fuero en los señores del 12 p.º que está marcado, y preciene que arreglando la rigurosidad de esta de la manera conveniente para que la cuota de contribución sea solo de 12 p.º. se le pase de nuevo a aquella Administración con objeto de examinarlo; y se acordó que se devuelva al Presidente de la Junta provincial del mismo año el padron de rigurosidad que sirvió de base para el indicado reparto con el fin de que dentro de quince días haga los trabajos prevenidos, haciendosele responsable de las multas que se impongan a este Ayuntamiento por la misma.

Provección a la
Junta provincial

Tambien se acordó que para prevenir el caso de que en el año venidero se devuelva sin la superior aprobación el reparto de la contribución por la misma causa que lo ha sido el del año actual, se comuniqué al Presidente de la Junta provincial nombrada para el año proximo de 1843 lo prevenido por la Administración de todas Rentas para que



la suma de las réqueras así de los cortos buyentes for
rasteros como de las de los vecinos está en raron del
dore por ciento, cuando menor, con el cupo de 36200^{rs},
que es el que se ha señalado para el Tesoro en el
año actual.

Presupuesto.

Se acordó dar comisión al Sr. Vega para
que redacte el presupuesto de gastos municipales
que debe regir en el año próximo de 1853, y
lo presente a este Ayuntamiento el Domingo que
viene.

Recaudación.

En atención a que se hallan repartidas las
papeletas de contribución de inmuebles del año
pasado de 1851 con objeto de recaudar la mitad
de las cuotas que aproraban según estaba preveni-
do por la Admón. Principal, y a que en ellas se
ha advertido que será de abono a los vecinos la
mitad del presupuesto municipal del mismo a-
ño, que se repartió por separado, se acordó que
se pase oficio al Recaud. del D. nro. Valencia
no, previniéndole que al percibir la contribu-
ción de inmuebles, haga el abono que se dejó indica-
do, recogiendo las papeletas repartidas para lo

Se pasó oficio pro-
cedido.

que se da comision a los Alcaldes pedaneros de la Paga
respectiva, quienes la entregaran en esta Sala Consu-
torial el Domingo proximo; que el referido Recau-
dador haga en las mismas papelotas la deducion de
la mitad del presupuesto municipal, que se ha de
abonar, y demostrara la cantidad neta que se deba
satisfacer, y que asi reformada, las entregue de nua-
vo a los Contribuyentes para proceder en seguida
a la recaudacion.

Con lo que se concluyo este acto que fir-
man, como acostumbran hacerlo, el Sr. Presidente
y Concejales que saben de que certifico —

Ramirez

W. Jiff

Lopez

Lopez

Velazquez

Lopez

Espinosa

Agustin Moya

Caner

Vigaz

Juan Guaberto Espinosa
Srio.

En la Villa de Piquira a nueve de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del
Sr. Presidente - Alcalde D. Juan Ramirez, se reunie-
ron los señores Concejales de este Ayuntamiento.



al margen se expresan, y se procedió a la sesión en los términos siguientes.

Puerto de re-
fugio.

Fruto de elevar al Sr. Gobernador del sig.
Distrito una exposición solicitandose que se digné
insinuar de S. M. la gracia de que se declare
Puerto de refugio el del abrigo de esta isla con
forme al R. Decreto de 17 de Diciembre del a-
ño último, la instrucción de 30 de Enero del cor-
riente; sobre este punto ha habido discusión y
habiendose recibido a votación, fueron por la
afirmativa los S. Presidentes y los Concejales
Ortiz, Leon, D. Manuel Lopez, Espino, Rojas,
y Vega; y por la negativa fueron los S. D. Do-
se Lopez, Delgado y Cancio, y este último fun-
dó su voto en que no estando en las facultades
del Ayuntamiento merecerse en cuestión
nes tales como la presente, debía abstenerse
de tomarla en consideración, ni aun el tocar-
la, protestando contra la Corporación los daños
y perjuicios que se le irroguen por esta medida.

da. Hecho el escrutinio, se decidió por ma-
yoría de votos que se cleve a aquella superio-
ridad la exposición en los terminos propuestos.

Bienes de
Marquez.

El presente Secretario manifestó a la corpo-
ración, que fijados al publico los edictos para el
remate de los bienes que frucion del ex-mayor-
domo de este Principio D. Don Marig. Mar-
quez y sus fiadores, y que se persiguen para
haver efectivo el alcance en que aquel quedó, ha
advertido que cuando el Mergado de primera
instancia de este Partido se desprendió del con-
cimiento de la ejecución, se hallaban los auto-
res citados en adjudicación; y lo hace presente
para que este M. J. Ayuntamiento deter-
mine si se cita en el caso de llevar a efec-
to el remate, o en el de retirar los edictos
y proceder a dicha adjudicación; y se acor-
dó que se efectúe el indicado remate, segun
esta mandado, puesto que en ello, ningún pre-
juicio resulta a los deudores, ni a los for-
do de este Ayuntamiento.

D. Manuel Vidal.

Diose lectura a un memorial que pre-



señala D. Manuel Vidal, Maestro de escuela
de la Comarca del Hoyo, Guatón, Valle, y
Fecquito, en el que solicita se le dé una cer-
tificación del acuerdo de este Ayuntamiento
de 6 de Julio del año proximo pasado por el
que se le nombra al mismo y a la mu-
ger de Maestra de instrucción primaria,
y otra del que se celebró bajo la presi-
dencia del Sr. Delegado del Gobierno de la
Provincia D. Nicolás Ogca y Poma, en 29.
de Marzo de 1849, y se acordó que se le
den por el presente Secretario.

Convento.

Tambien se acordó que, observando este lue-
go el estado ruinoso en que se hallan las ca-
sas, que fueron Convento Dominico y se hallan
a cargo del Ayuntamiento, como resulta del
inventario que se formó en el presente año,
para librar su responsabilidad, se comi-
siona al Sr. Presidente para que en 1852 se sa-
certifique.

de las facultades que las leyes le conceden, obli-
gue a los sujetos que han contribuido a su dete-
rioro, reedifiquen a su costa dho. edificio, res-
tituyendole las maderas que hayan extraido
de él; y el referido Sor. Presidente manifestó
no serle posible aceptar la comision por ra-
zones que para ello le asisten. En este eta-
do el Sor. Vega tuvo presente que el Sor. Fuen-
te-Alcalde, que preside esta sesion, no puede eximir-
se de la comision que se le ha conferido, por
quanto el mismo Sor. la ha perdido, y por que
su desamparo requiere el ejercicio de la juris-
dicción, de cuya autoridad se halla revestido;
y el Sor. Camis dijo que hace responsable al Sor. Pre-
sidente por no admitir la indicada comision, median-
te tener la jurisdicción que para ello se necesita.

Con lo que se concluy' este acto que firman el
Sor. Presd. con su señal de costumbre acostumbrada,
y los Ab. Concejales que saben hacerlo, & que
certifico =

Framirof Franco Alf Lopez
delgado Lopez Espinoza Lopez
Mo-



San Cancio Rega
[Signature]

Juan Guálberto Equinola
[Signature]

En la Villa de Segovia a veinte y dos de Agosto
 de mil ochocientos noventa y dos: reunido el M.
 S. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D.
 Francisco Ortiz, Regidor mas antiguo por au-
 sencia del Sr. Alcalde, se procedió a la sesión
 en los terminos siguientes.

Boletines. Vieronse los Boletines que se han reci-
 bido por el ultimo correo, y se acordó que
 se diese cumplimiento a sus ordenes concernien-
 tes a esta Corporacion.

Contribuciones. Dióse lectura a la circular de la Ad-
 ministracion de todas Rentas, fecha 4 del cor-
 riente, inserta en el Boletín oficial n.º 11. por
 la que previene que la Municipalidad, satis-
 fagan en el termino de veinte dias las contri-

buciones de todas clases que se recaudan por este año
y por los anteriores; y se acordó que se active la re-
caudación de dichas contribuciones, fijándose al pu-
blico por el mismo término según en el mismo
se previene.

Recaud.

Díese cuenta de un oficio del Recaudador
de contribuciones D. David Valenciano, fecha
15 del corriente por el que pide que este Ayun-
tamiento le manifieste si puede poner en Depo-
sitaria las sumas que ha recaudado por dichas
contribuciones, y si debe proceder a formalizar
las listas de los contribuyentes que no hayan
satisfecho sus respectivas cuotas para que en vir-
ta de las mismas se exijan los apremios que
disponen las instrucciones de la materia; y se acor-
dó se le conteste que desde luego ingrese en la re-
ferida Depositaria las sumas recaudadas, y que
cada ocho días entregue en la misma las de-
mas que vaya recaudando: que el Domingo
próximo 29 del corriente presente las listas de los deudo-
res, comunicadas por el Sr. Presidente que de la prop-
rio día en adelante se proceda a los apremios con-
forme a instrucciones.

Tambien



Resolución. se acordó que se le diga al Sr. Subgobernador que
no deje de recibir las sumas de contribución, aunque
sean mas que de los tres trimestres de este año,
ya sea Regia o hallan venido, y que en las listas
que presente el Domingo proximo no exprese mas an-
tidad que la que corresponde a los mismos tres tri-
mestres.

Resolución. Observando el Subgobernador el estado de aban-
dono en que se halla este pueblo por la ausencia del
Sr. Alcalde, razón por la cual, ni se previenen los
delitos con las rondas mandadas hacer por la
autoridad judicial, ni se pueden perseguir a los
delinquentes con oportunidad, ni se remedia en
los abusos en lo Subalternativo, se acordó, que se
leve en cuenta al Sr. Subgobernador de este
Districto, si no se remedia este desorden con la
brevedad que lo exige la buena administra-
ción pública.

C
En lo

que se conchuyó este acto que firman el Sr. Presi-
dente y Concejales, de que certifico

orig
Lopez Delgado
Lopez
Espinoza
Caceres
Vega

Juan Guadalupe Espinola
Secretario.

En la Villa de Segura a veinte y nueve de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y dos: para celebrar sesion or-
dinaria se reunieron los Srs. Concejales de este Ayun-
tamiento bajo la presidencia del Sr. Regidor en-
cargado de ella D. Francisco Ortiz, y se procedio
de la manera siguiente.

Boletines. Véase los Boletines que se han recibido por
el ultimo Correo, y se dispuso dar cumplimiento
to a las ordenes que conciernen a esta Muni-
cipalidad.

D. Nicolas Porver. En seguida se dió lectura a un oficio de
D. Nicolas Porver fecha 16 de Julio ultimo, por
el que contestando al que se le pasó con la de



D. Fernando }
Padron y Callero } 7. del mismo mes, manifiesta no serle posible desem-
petrar el encargo que se le hace para percibir de la
Administración de todas Rentas los 517 r. 30. mrs.
pertencientes a este Ayuntamiento, por haberlos en-
tregado de mas en la contribución de inmuebles el
año pasado de 1849, y se acordó nombrar en lugar
de aquel a D. Fernando Padron y Callero, vecino
de la Plaza de Sta. Cruz de Tenerife, a cuyo fin
se le pare el correspondiente oficio.

Contribuciones. Diere cuenta de un oficio de la Admón. de To-
das Rentas de este Segundo Distrito, su fecha 30 de
Julio ultimo por el que solicitando al que se le
paso por este Ayuntamiento solicitando que las
Contribuciones que se adeudan por este año y los
anteriores no fuesen exigibles hasta los meses de
Setiembre, u Octubre proximos, manifiesta no
serle posible acceder a la prorroga indicada por
no estar en sus facultades, previniendo que
se desplegue el mayor celo y actividad pa-

ni malorian los cupos de dichas contribuciones,
se acordó, se conteste a' aquella Administración
diciéndole que ya se está haciendo la recau-
dación y entregando cantidades en Depositaria.

Escuela.

Dióse lectura a' un memorial que presen-
ta D. Juan Guaberto Espinola, Secretario de
este Ayuntamiento, en el que con demostración del
Certificado de cesación de Maestro de instrucción
primaria elemental completa, en el que fue apro-
bado con la nota de sobresaliente, solicita el nom-
bramiento de tal Maestro en propiedad para el
desempeño de la escuela de esta Villa, que se ha-
lla vacante, con el sueldo de 3000 r. p. m. anua-
les con que se halla dotada, sin perjuicio de
la retribución de los padres de familia pudien-
tes; y como se trata de un asunto que inte-
resa al Secretario de la Corporación, se ha por
elegido en su lugar para que autorice el acta al
Sr. Regidor, D. Rafael Vega, quien hallándose
presente aceptó el encargo. En seguida, se pro-
cedió a' deliberar sobre la materia, y teniendo
se en consideración que el empleo de Secretario
no es incompatible con el de Maestro de instruc-



ción primaria, especialmente si se le permite un
 pasante que merezca su confianza y la de la co-
 misión local de escuelas, en uso de las facultades
 que le concede el artículo 79 de la Ley de Ayun-
 tamientos de 8 de Enero de 1845, y en conformi-
 dad de lo que se previene por el artículo 23 de
 la de 25 de Julio de 1838, ha tenido a bien nom-
 brar al referido D. Juan Guálberto Espinola de
 Maestro de instrucción primaria de esta Villa, se-
 gun lo solicita, con el sueldo de 5000 r. por aña-
 les, y la retribución de los padres de familia
 pudientes, que le estan señalados, y que se le
 provea de una certificación de este acuerdo pa-
 ra que ocurra por el correspondiente título al
 Sr. Subgobernador de este Distrito.

C
 Ma

que se concluyó este acto que firman el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico =

Ortiz *León* *López*
López *Delgado* *López*
Dominigues *Rafael Vega*
Seco

En la Villa de Segovia a doce de Setiembre de mil ochocientos y dos: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramirez se reunieron los demas individuos de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dió principio a la sesión de la manera siguiente.

Rafaela Bet. Dióse lectura a una exposicion de Rafaela Betancor, vecina del pueblo de Finajo, que el Sr. Subgobernador de este Distrito dirige a informe a este Ayuntamiento, en la que aquella solicita que se le admita la portura de cuatro fanegas sobre las dos terceras partes de la cantidad en que fuera valorado el sitio y casas que fue de su marido Rafael Betancor, contra el que se sigue ejecucion por el alance en que quedó el Mayordomo D. José Maria Masquer en los cueros de los fondos de Propios de este Ayuntamiento; y se acordó que se le diga a aquella Suplicandía, que ya no tiene lugar la solicitud de la Rafaela Betancor, por cuan-



to, verificado el remate de dicha finca el día veinte de Agosto proximo pasado, se declaró a favor del D. Eduardo Bonater, quien lo cedió a la misma Rafaela Benancor por todo el valor de su tación.

Remate de los
bienes de Margf.

El presente Secretario exhibió la cuenta de los derechos devueltos en el expediente de ejecución que se sigue contra los bienes de D. José María Marguer y sus fiadores, desde que se recibieron los autos del Tribunal de la Provincia hasta la fecha, consistentes en ciento diez y nueve r. y diez y seis mrs. vñ., y pide se le satisfagan; y en su consecuencia, se acordó, que mediante estar conforme dicha cuenta con lo que del expediente resulta, se expida por el Sr. Presidente el competente libramiento, y que se conserve en la Secretaría la cuenta para que en su día obre en la municipal, del corriente año los efectos que haya lugar.

Con lo que se concluyó este acto que firman el Sr. Presidente y Concejales, como acostumbra, a que se certifique —

Juan D. ...

Ramirof

Ortiz

Lopez

Delgado

Vominciof

Vegaf

Lopez

Cristobal Espinoza
Juan Inalberto Espinoza
Secretario

En la Villa de Tegucigalpa a veinte y seis de Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presiden-
cia del Regidor, encargado de la jurisdiccion, D. Fran-
cisco Ortiz, se reunieron los N. Comisales de este Ayun-
tamiento, y se procedió a la sesion de la manera
siguiente.

Peritos.

Dio cuenta de un memorial que presentaban va-
rios peritos nombrados para el reparto de la contri-
bucion de inmuebles de este año, reclamando que
se espida a su favor el correspondiente libramen-
to de la cantidad de mil reales, que suplieron
para los gastos de evaluacion de los objetos de im-
posicion, y se acordó que para determinar lo que
convenga se de cuenta en primera sesion del pro-
pio memorial, así como de la orden que se haya
recibido autorizandole para partirse en el prosu-
guente.



to municipal.

Recaudación.

Así mismo se acordó se le diga al Recaudador D. David Valeriano, manifieste a esta corporación si le consta que ya han sido devueltos a los contribuyentes las papeletas cobratorias de la contribución de inmuebles del año del 84 que se mandaron recoger para ponerles la nota de que se les abonaría mitad del presupuesto municipal del mismo año.

Reedificación
del convento.

También se acordó se pase al efecto oficio al Sr. Teniente Al. D. Juan Namirón, para que de cuenta a la corporación de las diligencias que haya practicado con respecto a la reedificación de las casas - convento Dominico para lo que se le comisionó en sesión de 2 de Agosto último; cuya contestación ha de tenerse a la vista en la primera que se celebrará el martes, jueves de Octubre próximo.

En consecuencia de lo acordado en sesión de 22 de Agosto relativamente al estado de aban-

dono en que se encuentra la Administracion pu-
blica en este pueblo por la inasistencia del Fenice-
ro Alcalde D. Juan Manuero, se acordó dar
comision a los Srs. Lancia y Vega para q.
redacten la exposicion al Sr. Subgobernador
de este Distrito con el fin de que se dig-
ne adoptar las medidas oportunas para
cortar los desordenes que se lamentan.

Con lo que se concluyó este acto que
firma el Sr. Presidente y Concejales que se
han hecho de que certifico —

origi	Lopez	Delgado
Dominquez	Vega	Lopez
Espinosa		Mojada
	Juan Guaberto Eguinol	
	Ario.	

En la Villa de Segura a cinco de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr. Fenice-
ro Alcalde D. Juan Manuero, se reunieron los Señores Con-
cejales de este Ayuntamiento, que al margen se ex-
presan, y se procedió a tratar de los particulares



Siguientes.

Boletines.

Se vicen los Boletines que se han recibidos y se acordó dar cumplimiento a las ordenes concernientes a esta Municipalidad.

Convento Dominicano.

El Sr. Presidente dijo: que enterado de la comunicacion que se le ha dirigido por este cuerpo para que diese cuenta al mismo de las diligencias que hubiese practicado para que se reedificasen las casas - Convento Dominicano, que se ha cedido a su Ayuntamiento, debe hacer presente, que hallandose ausente de este punto con objeto de reparar su salud, y habiendo por lo tanto delegado su jurisdiccion, esta es la razon de no haber podido dar principio al desempeño de su comision.

Y.

En atencion a que comprando el inventario of. esta Corporacion ha practicado del Convento Dominicano, con el que se habia hecho anteriormente, cuando se entrego por la Hacienda, resulta que se ohan de hacer algunas obras, se acordó que para su realizacion su responsabilidad se de parte al Sr. Subgobernador de este Distrito, manifestandole que

este Ayuntamiento ha dispuesto formar este dicte
con el fin de que se ponga el edificio en el ser
y estado que tenia, segun aparesce del anterior
inventario, ya citado.

En lo que se concluyó este acto, que firma
el referido Sr. Presidente con su señal de cruz aco-
tumbrada, y los demas individuos que saben ha-
cerlo, de que certifica =

Ramirez *offiz* Lopez

delgado

Lopez

Lopez

Ramirez

Vega

Dominquez

Juan Manuel Espinola

Srio.

En la Villa de Tegucigalpa a diez y siete de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr. Re-
gidor, encargado de la jurisdiccion, D. Cayetano Domini-
quez, se reunieron los demas individuos de este Ay-
untamiento, que al margen se expresan.

Boletines

No se han recibido boletines.



Díese merced a cuenta del memorial que
presentaron los peritos repartidores de la Contribu-
cion de inmuebles del corriente año en la sesion
anterior, por el. que solicitan que este Ayunta-
miento les satisfaga la cantidad de mil r. d.
que ascienden los suplidos por los mismos periti-
tos para el indicado trabajo, segun cita pre-
venido por la Superioridad; y habiendose
traído a la vista la expresada orden, & la
que resulta la verdad de todo cuanto aquellos
manifiestan, se acordó: que por el Sr. Presi-
dente se expida el correspondiente libramiento,
y que se entregue al mismo Sr. la canti-
dad, para que sea distribuida entre los pe-
ritos, segun los suplementos que cada uno
haya hecho; acordándoseles el memorial con
certificacion de este acuerdo, como lo solici-
tan.

Con lo que se concluyó este acto que

firmam el Sr. Prioste y Concejales, que saben
hacelo, de que certifico =

Dominguez

Ortiz

Lopez

Delgado

Lopez

Espino

Mojas

Vigas

Juan Gualberto Espinosa
Srio.

En la Villa de Segura a veinte y ocho de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presiden-
cia del Sr. Regidor, encargado de la jurisdiccion,
D. Cayetano Dominguez, por indisposicion del Sr.
Teniente Alcalde, D. Juan Ramirez, se reunie-
ron los demas individuos de este Ayuntamiento,
y se procedio a celebrar la sesion en los termi-
nos siguientes.

Nombramto.

Frases del nombramiento de jefes re-
sponsables. ^a partidores de la contribucion de consumo del ano
el consumo. proximo de 1853, el que tuvo efecto en las per-
sonas que a continuacion se expresan.

Villa. D. Pedro Pena.

" Don Pacheco.



D. Juan Luv.

" Pablo Perer.

Seguinto " Juan Labrona.

Mojon. " Antonio de Leon Vicra.

Quatira. " Juan Espino.

Valles. " Domingo Perer de Leon.

YD. " Dionicio de Leon.

YD. " Fran. Bonilla.

Lo'. " Esteban Ramo.

Siagua. " Eduardo Ramiro.

Fao. " Pedro Garcia.

Moraga. " Fran. Baldibia.

Y se ha acordado el Domingo siete de No-
viembre proximo para la instalacion de la
Junta, a cuyo fin se acordó que se expida a
los peritos la correspondiente convocatoria.

Padron de ri- } En atencion a hallarse muy avanzado
guera para el } el tiempo urge que ha debido presentarse el pa-
año de 1853. } dron de ríguera para el año proximo de 1853,
se ha dispuesto se pase oficio al Presidente
de la Junta pericial nombrada para la for-

maison de l'ho-patron, previniendole que den-
tro de ocho dias inprorogables y bajo la multa
de cien r.^{os} presente aquellos trabajos, sin perjuicio
de dar parte a la Superioridad de su falta de
cumplimiento, para que determine lo que tenga
por conveniente.

Rectificación del Padron de rigpa } Tambien se acordó se pase oficio al Presid.
de la Junta paricial del año actual para que den-
tro de ocho dias inprorogables y bajo la mul-
ta de cien r.^{os} presenten rectificado el padron
de rigpa del citado año, segun se le tiene pre-
venido por acuerdo de B de l'gto ultimos.

Comis.^o p.^a esta Villa p.^a la p.^a } En atencion a' que el Comisionado en la Jun-
ta de Marceta nombrado por esta Villa, D. Juan
Manirer, ha pasado a ser Presidente de la mis-
ma, como Alcalde Constitucional de este pueblo
en el corriente año, la Corporacion ha acordado
nombrar en su lugar al Capitan D. Scipio del
Castillo, y que se le pase el correspondiente oficio
para su conocimiento, manifestandole que este
Cuerpo espera de su patriotismo que se servi-
ra aceptar el cargo.

Recaudación de } Se acordó que se pase oficio a los Recau-
dadores de la repartición de inmuebles del año
1850.



de 1850, que el Domingo proximo 31. del corriente
se presenten en esta Alcaldia Constitucional con
la cuenta de la recaudacion y explito de las can-
tidades recaudadas, bajo la multa de cinco.

Deposito de las } Se nombra Depositario para percibir y en-
cantidades recau- } tregar en Tesoreria las cantidades recauda-
dadas por inmd. } das por cuenta de la contribucion de inmuebles
del año de 1850. } del año de 1850 al Sr. Regidor Donitoval

Epino.

Con lo que se concluye este acto que fir-
ma el Sr. Presidente y Concejales, y que
certifico.

Dominguez Lopez Velazquez Lopez

Epino
Rafael Vegas

Juan Guadalupe Espinoza
Frio.

En la Villa de Segura a cuatro de Nov. de
mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la

sesion extraord.^a presidencia del Sr. Regidor, encargado de la jurisdiccion; D. Cayetano Dominguez, por indisposicion del Sr. Teniente Alc. D. Juan Manuero, se reunieron en sesion extraord.^a los demas individuos de la corporacion, y se procedio a' tratar de los negocios siguientes.

Recaud.

Viose un oficio que presenta al Mariscal de las Contribuciones de los años de 1851 y 52, fha. 3. del corriente por el que manifiesta que habiendo pasado a' la Tesoreria de este Partido el Viernes 29. de Octubre proximo pasado, con objeto de entregar las cantidades recaudadas, no tuvo efecto el ingreso en arcas, porque aquel Sr. Admor. le ha dicho que han cesado las facultades que tenia para percibir dichas cantidades; por lo que pide que este Ayuntamiento nombre persona de su confianza a' quien entregar la recaudacion, y se le comuniquen para su conocimiento y gobierno. En su consecuencia la Corporacion ha acordado nombrar al Sr. Regidor D. Rafael Vega, y que se participe a' dho. Recaudador dho. nombramiento para que desde luego haga el exhibo, tanto de lo recaudado, como de lo que recaudare.



Peritos.

El perito para la contribucion del año proximo de 1853, Esteban Pardo, pide que se le exponere del cargo por tener mas de sesenta años, y el de su clase Domingo Guerra de Leon, por haber sido perito de la de inmueble en el corriente año; y se acordó acceder a su solicitud, y que en su remplazo se nombre a Rafael Caraballo, vecino de eb, y a Domingo Guerra, q. lo es de esta Villa, a quienes se les piden los correspondientes oficios, para que el Domingo 7. del que sigue se presenten en esta Sala Consistorial para la instalacion de la Junta.

Con lo que se concluyó este acto, que firman el Sr. Presidente y Concejales, & que certifico

Domingo Franco ovej. Lopez
Lopez Espinoza
Vega

Juan Guadalupe Espinoza
Lris

En la Villa de Segovia a siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: por la prudencia del

El Regidor encargado de la jurisdicción, D. Cayetano Domínguez,
se reunieron los demás individuos de esta corporación, y
se procedió a celebrar la Sesión en los términos siguientes.

Perito del
Consumo

Presentaronse los peritos nombrados para el repa-
ro de la contribución del consumo del año próximo
de 1853, y quedó instalada la Junta con los in-
dividuos que a continuación se expresan.

Villa. D. José Pacheco.

Yd. " Juan Cruz.

Yd. " Pablo Pez.

Mojón. " Antonio de Leon Viera.

Guatira. " Juan Espino.

Valles. " Dionisio de Leon.

Yd. " Francisco Bonilla.

Fas. " Pedro Garcia.

Moraga. " Francisco Baldibia.

Yd. " Rafael Caraballo.

Tiagua. " Eduardo Ramirez.

Villa. " Domingo Herrera.

Perito del En lugar de D. Juan Lebrera Ramirez, a quien
Consumo. se ha exonerado por enfermo, y de Pedro Peña,
que lo ha sido por haber desengañado el car-
go de perito de la contribución de inmueble
del corriente año, se ha nombrado a Eusebio
Bataucor, y a José Antonino Silva, y se a-



ordó se le comuniqué el nombramiento para que el Domingo 14 del que rige se presente en esta Sala Consistorial para incorporarlo a la Junta.

Y en atención a no haber comparecido en este día, según se le previno, Eduardo Ramiro y Domingo Herrera, la Corporación ha dispuesto que se les convoque de nuevo para el mismo día 14 del corr.^{to} bajo la multa de 10 r.^{os} de don.

Padron de rig^{pa} } La Junta pericial nombrada para el corr.^{to}
de este año recti- } año ha presentado el Padron de rigueras del mis-
ficado. } mo que se le había pasado para su rectifica-
cion, y este Ayuntamiento acordó se proceda a hacer la derrama individual del cupo sobre aque-
llas bases de manera que las cuotas del Estado no excedan del 12 por 100, según está prevenido por la Superioridad, y se remita a la misma tanto el Padron, como el reparto para la aproba-
cion.

Padron de rig^{pa} } Tambien se ha presentado el padron de
para el año 1853.

riguiera que ha de servir de base para el reparto de
la contribucion de inmueble, del año proximo de
1853, y se acordó se opongá al publico por quince
dias, que deberan empezar a correr desde el do-
mingo 14 del corriente, lo que se anuncie al publico
para que los interesados puedan impugnar de él
y hacer sus reclamaciones de agravio en los cua-
tro dias siguientes al de su venimiento, que sera
el 29 y 30 del presente mes, y el 1.º y 2.º de Diciem-
bre proximo.

Con lo que se concluyó este acto, que firman
el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico —

Dominguez *orxij* Lopez

Lopez

Espino

Mojas

Vegas

Juan Guaberto Guimaraes

Luis

En la Villa de Faguio a ~~veinte~~ de Noviembre de
1851 mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la
presidencia del Sr. Regidor, encargado de la juris-
dicion, D. Cayetano Dominguez, se reunieron



47

Los demás individuos de este Ayuntamiento, y
se procedió a la sesión en los terminos siguientes.

Reparto adicio- Dize cuarta de una circular de la Administra-
nal del 512 r. 17 mrs. cion de todas Rentas de este Distrito fha. 29 de Octu-
bre proximo pasado, recibida en este dia, por la que se pre-
viene a los Ayuntamientos que el dia 20 del quini-
ge presenten en aquella oficina los repartimientos
adicionales de los cupos que han cabido a los pueblos
con objeto de cubrir el deficit que ha resultado por
consecuencia de la franquicia de Puerto; y observan-
do este Cuerpo que solo faltan cuatro dias para
expirar el termino señalado, que los recargos auto-
rizados para los gastos de recaudacion sobre la
cantidad de 512 r. 17 mrs., que es la que ha
cabido a este pueblo no es remuneracion sufi-
ciente, y que tan pronto sea aprobado el padron
de riqueza para el año proximo de 1853, se de-
bera proceder al reparto de la contribucion de
inmuebles del mismo; para acordado suplicar á
la superioridad se digne disponer
que la expresada cantidad de 512 r. 17 mrs. se

incluya en dicho reparto, sin perjuicio de hacerse en él la debida explicación.

Padrones de riqueza. — También se ha enterado este Ayuntamiento de otra circular de la propia Admón. fha. 25 de Octubre proximo pasado, recibida en este día, por la que se sirve señalar a las Municipalidades el 15 del corriente como termino improrrogable para la presentación en aquella oficina de todos los Padrones de riqueza del Distrito; y observando este Cuerpo que el indicado termino va a cumplirse en el día de mañana, acordó hacerlo presente a aquella Superioridad y que cuando fue recibida la citada circular ya se hallaba expuesto al público el padron de riqueza levantado por esta Junta, el cual se remitirá tan pronto finalice el termino de 15 días señalado para oír y resolver las reclamaciones de agravios. = Fest^o 2^o Noviembre = Superior = no vale

Con lo que se concluyó este auto que firmas dicho Sr. Presidente y Concejales, de que certifico —

Dominguez

Maniray

Ortiz

Lopez

Lopez

Wigoda



Figueras
[Signature]

Vega
[Signature]
Juan Guallberto Espinola
[Signature]

En la Villa de Figueras a veinte y ocho de el mes de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr. Regidor, encargado de la jurisdicción, D. Cayetano Domínguez, se reunieron los demás Concejales de este Ayuntamiento, y se procedió a la sesión en los terminos siguientes.

Recaud. de Figueras. El Recaudador de la contribución de inmuebles del pueblo de Figueras en el corriente año, ha presentado una papelita de la cuota que por dicha contribución se ha señalado a este Ayuntamiento por las fincas que ha poseído en aquella jurisdicción, y en su vista se acordó que se expida el correspondiente libramiento de veinte y ocho r. y veinte y dos mrs., en que consiste, contra el Depositario de este cuerpo, D. Marcial Ferrer, en cuyo poder se hallan las cantidades en que a

quellas fincas han sido vendidas.

D. D^{no} Valen-
tín Cabrera -

D^{no} cuenta de un memorial que presenta D. José
Valentín Cabrera, vecino de Haina, en solicitud de que este
Ayuntamiento de la orden oportuna al Recaudador de
la contribucion de inmuebles del año de 1850, para
que le reciba mitad de la cuota que adeuda por dicha
contribucion, y consiste en un trimetro; y se acordó, q
se le comunicue dicha orden, entendiendo que sin por-
juicio de que el D. D^{no} Valentín Cabrera pague jun-
tamente la comunicacion y demas dictas devengadas,
por el comisionado ejecutor, puesto que la D. Orden
en que aquel funda su solicitud se ha recibido des-
pues que se devengaron dichas dictas.

Con lo que se concluyó este acto que firman
el Sr. Presidente y Concejales que saben hacer lo
que certifico.

Dominguez	Ramirez	Olivera
Lopez	Lopez	Velazquez
Leon	Vega	Juan Gabriel Espinola
Espinola		Srio.

En la



Villa de Feguin a cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos: bajo la presidencia del Sr. Regidor, encargado de la jurisdicción, D. Cayetano Domínguez, se reunieron los demás individuos de este Ayuntamiento, y se dió principio a la sesión en los términos siguientes.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de todas Rentas de este Distrito en la que contestando al oficio que por acuerdo de este Ayuntamiento se le había pasado con fecha 16 de Nov.^o último, dice no poder acceder a la solicitud de que, para evitar los gastos que ocasiona la formación del reparto adicional del cupo que se ha señalado a este pueblo por el recargo de 2 por 100 para cubrir el déficit que resulta por la franquicia de Puertos, se autorizase a este cuerpo para incluir dicho cupo en el reparto general de la contribución de inmuebles del año próximo de 1853. En su consecuencia

se acordó ocurrir de nuevo a' aquella Admi-
nistracion, suplicandosele, que ya que no ha te-
nido a' bien acceder a' la indicada solicitud,
a' lo menos se autorice a' la Corporacion para
hacer un recargo en el reparto de la cantidad
de 500 r. que se considera indispensable pa-
ra atender a' los gastos de la formacion de re-
parto y para los de recaudacion.

Con lo que se concluyó este acto que fir-
ma dicho Sr. Presidente y Concejales, de que.

certifico =
Dominguez

off

Lopez

Leon

Lopez

Delgado

Espinosa

Vega

Juan Alberto Espinosa
Sr.
OO